



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 7 DE ABRIL DE 1965

NUM. 18.538

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 24-A

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar las siguientes Asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, con Creaciones a Sueldos y Salarios Permanentes:

TITULO 4-08

RAMO DE EDUCACION PUBLICA

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Ministro

Sub-Programa 01

Dirección Superior

SERVICIOS PERSONALES

111 1—Sueldos y Salarios Permanentes L 3.850.00

SERVICIOS NO PERSONALES

20 9—Varios Servicios 10.750.00

EQUIPOS NUEVOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS CONTRATADOS

41 17—Equipo de Oficina Nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias 3.555.00

Sub-Programa 02

Administración General

SERVICIOS NO PERSONALES

27 6—Servicios Contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipos 200.00

ARTICULOS Y MATERIALES

34 9—Productos de papel, cartón e impresos 638.75

30 22—Productos y artículos de utilización específica y productos varios 200.00

PROGRAMA 1-02

SERVICIOS CULTURALES Y EDUCACION ARTISTICA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Servicios Culturales y Enseñanza Artística

Sub-Programa 02

Servicio de Biblioteca y Archivo Nacional

SERVICIOS PERSONALES

111 1—Sueldos y Salarios Permanentes 9.900.00

CONTENIDO

Decreto Nº 24-A y 59—Enero y Marzo de 1965.

Secretaría de Gobernación y Justicia

Acuerdos Nº 1217 al 1279, inclusive.— Julio y Agosto de 1964.

AVISOS

Sub-Programa 04

Protección y Conservación del Tesoro Artístico de la Nación

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1—Sueldos y Salarios Permanentes L 1.600.00

2 SERVICIOS NO PERSONALES

28 7—Servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras (Investigación antropológica y reparación de Monumentos Arqueológicos) 2.750.00

PROGRAMA 1-03

EDUCACION PRIMARIA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Educación Primaria

Sub-Programa 01

Dirección y Administración

SERVICIOS PERSONALES

111 1—Sueldos y Salarios Permanentes 6.450.00

PROGRAMA 1-04

EDUCACION MEDIA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Educación Media

Sub-Programa 03

Ciclo Común Cultura General y Educación Normal y Secundaria

SERVICIOS PERSONALES

111 1—Sueldos y Salarios Permanentes 36.870.00

7 TRANSFERENCIAS

71 Gratificaciones Personales

13—Becas en el país (de 300 a 303 becas a razón de L 25.00 c/u durante 10 meses, exceptuando las 3 becas más que será para 9½ meses, para ser adjudicadas en número de 30 para c/u de los siguientes Departamentos: Comayagua, La Paz, Intibucá, Lempira, Ocotepeque, Copán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, y 33 para Santa Bárbara) 722.50

- 14—Becas en el país (de 120 a 127, 7 becas más a razón de L 30.00 c/u durante 10 meses, exceptuando las 7 becas más que serán para 9½ meses, para ser adjudicadas en número de 30 para c/u de los siguientes Departamentos: Atlántida, Colón, Yoro, y 37 para Cortés) L 1.995.00
- 16—Becas en el país (de 296 a 348, 52 becas más para estudios en la Escuela Normal de Señoritas, a L 35.00 c/u durante 10 meses, exceptuando 52 becas más que serán para 9½ meses) 17.290.00

Sub-Programa 04

Educación Comercial

SERVICIOS PERSONALES

- 111 1—Sueldos y Salarios Permanentes 10.450.00

PROGRAMA 2-09

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

Sub-Programa 03

Financiamiento a Establecimientos del Gobierno Central e Instituciones Privadas

TRANSFERENCIAS

Subvenciones

- 1—Instituto Departamental de "Occidente", La Esperanza, Intibucá 3.300.00
- 19—Instituto Departamental "Presentación Centeno", Yuscarán, El Paraíso 3.300.00
- 24—Instituto Departamental "Lempira", Erandique, Lempira 3.300.00
- 77—Sociedad de Geografía e Historia de Honduras 2.750.00

SUMAN LAS AMPLIACIONES L 119.911.25

Artículo 2º—Crear las siguientes Asignaciones en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-08

Ramo de Educación Pública

PROGRAMA 1-01

Administración Central

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Ministro

Sub-Programa 01

Dirección Superior

SERVICIOS PERSONALES

- 114 25—Representación L 3.000.00

EQUIPOS NUEVOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS CONTRATADOS

- 43 26—Equipos Educativos y Recreativos, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias 5.000.00

TRANSFERENCIAS

- 71 27—Gratificaciones Personales 3.000.00

Sub-Programa 02

Administración General

- 4 EQUIPOS NUEVOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS CONTRATADOS

- 41 13—Equipo de Oficina Nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias L 1.416.25

PROGRAMA 1-03

EDUCACION PRIMARIA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Educación Primaria

Sub-Programa 05

Educación Primaria

9 ASIGNACIONES GLOBALES

- 90 11—Asignación Global (Para Cursos de Maestros de Gracias a Dios) 2.000.00

PROGRAMA 2-09

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

Sub-Programa 03

Financiamiento a Establecimientos del Gobierno Central e Instituciones Privadas

TRANSFERENCIAS

74 Subvenciones

- 81—Kindergarten "Federico Froebel", San Pedro Sula 1.100.00
- 82—Escuela Parroquial "Alfonso XIII", Tegucigalpa, D.C., L 150.00 mensuales 1.650.00
- 83—Casa Santa Teresita, Tegucigalpa, D. C., L 150 mensuales 1.650.00
- 84—Instituto "Pompilio Ortega", Villanueva, Cortés 1.100.00
- 85—Instituto "Morazánico", Tegucigalpa, D. C., 3.300.00
- 86—Sociedad de Bibliotecarios y Archiveros 1.650.00
- 87—Instituto "Moderno", Tegucigalpa, D. C., L 250.00 mensuales 2.750.00

PROGRAMA 3-11

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE

EDIFICIOS ESCOLARES

UNIDAD EJECUTORA: Oficina de Construcciones y Mantenimiento de Edificios Escolares

5 CONSTRUCCIONES NUEVAS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS POR CONTRATO

- 51 17—Edificios, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias (Adquisición e Instalación del Ascensor del Museo Morazánico) 10.000.00

6 ADQUISICION DE INMUEBLES PREEXISTENTES Y SEMOVIENTES

- 62 18—Adquisición de edificios (para la compra de la casa donde nació el Sabio don José Cecilio del Valle, Choluteca) 10.000.00

SUMAN LAS CREACIONES L 56.616.25

DESGLASE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Ministro

Sub-Programa 01

Dirección Superior (once meses)

Oficina del Ministro

8—Recepcionista, de 1 a 2 L 100.00 c/u	L 1.100.00
9—Choferes, 3 de L 150.00 a L 175.00, L 25.00 más cada uno	825.00
Oficialía Mayor	
14—Archivero, de L 175.00 a L 225.00, L 50.00 más ..	550.00
26—Ayudante del Archivero, L 125.00	1.375.00

PROGRAMA 1-02

SERVICIOS CULTURALES Y EDUCACION ARTISTICA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Servicios Culturales y Educación Artística

Sub-Programa 02

Servicio de Biblioteca y Archivo Nacional

1—Director, de L 400.00 a L 550.00, L 150.00 más ..	1.650.00
19—Sub-Director, L 300.00	3.300.00

Archivo Nacional

10—Director, de L 400.00 a L 550.00, L 150.00 más ..	1.650.00
20—Sub-Director, L 300.00	3.300.00

Sub-Programa 04

Protección y Conservación del Tesoro

Artístico de la Nación

Instituto Nacional de Antropología e Historia

1—Director, de L 400.00 a L 550.00, L 150.00 más ..	1.650.00
---	----------

PROGRAMA 1-03

EDUCACION PRIMARIA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Educación Primaria

Sub-Programa 01

Dirección y Administración

Sección de Personal

13—Asistentes, de 1 a 2 a L 150.00 cada uno, durante 12 y 10 meses, respectivamente	1.500.00
---	----------

Servicios para Maestros en el Hospital General

14—Médico Cirujano, L 350.00	3.850.00
15—Practicante (Estudiante de Medicina), L 100.00	1.100.00

PROGRAMA 1-04

Educación Media

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Educación Media

Sub-Programa 03

Ciclo Común Cultura General y Educación Normal y Secundaria

Escuela Normal de Varones Asociada y Escuela Anexa de Aplicación (Tiempo Completo)

123—Consejero Primero, L 250.00	2.750.00
22—Personal Docente	3.000.00

Escuela Normal de Señoritas y Escuela de Aplicación Anexa "República del Paraguay" (Tiempo Completo)

134—Consejera Primera	L 2.750.00
46—Personal Docente	19.200.00

Escuela Normal de Varones, Centroamerica, Comayagua (Tiempo Completo)

135—Consejero Primero, L 150.00	1.650.00
---------------------------------------	----------

Escuela Normal de Señoritas Villa Ahumada, Danlí (Tiempo Completo)

77—Sub-Director, de L 275.00 a L 325.00, L 50.00 más	550.00
136—Consejera Primera, L 150.00	1.650.00
103—Personal Docente	5.320.00

Sub-Programa 04

Educación Comercial

Dirección y Administración de Institutos Comerciales

Instituto Central

(Tiempo Completo)

5—Sub-Director, de L 500.00 a L 550.00, L 50.00 más mensuales	550.00
32—Consejero Primero, L 250.00	2.750.00
33—Consejera Primera, L 250.00	2.750.00
34—Consejero, L 200.00	2.200.00
35—Consejera, L 200.00	2.200.00

TOTAL	L 69.170.00
--------------------	--------------------

Artículo 3º—Las Ampliaciones y Creaciones anteriores se transfieren de las Asignaciones siguientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-08

RAMO DE EDUCACION PUBLICA

PROGRAMA 1-03

EDUCACION PRIMARIA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Educación Primaria

Sub-Programa 03

Supervisión Escolar

SERVICIOS PERSONALES

111 1—Sueldos y Salarios Permanentes	L 118.750.00
--	--------------

PROGRAMA 1-04

EDUCACION MEDIA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Educación Media

Sub-Programa 03

Ciclo Común Cultura General y Educación Normal y Secundaria

SERVICIOS PERSONALES

111 1—Sueldos y Salarios Permanentes	21.450.00
--	-----------

TRANSFERENCIAS

71 Gratificaciones Personales

13—Becas en el país (300 becas a razón de L 25.00 c/u durante 10 meses, para ser adjudicadas en número de 30 para c/u de los siguientes Departamentos)

mentos: Comayagua, La Paz, Intibucá, Santa Bárbara, Lempira, Ocotepeque, Copán, Choluteca, El Paraíso, Olancho)	L 3.750.00
14—Becas en el país (120 becas a razón de L 30.00 durante 10 meses, para ser adjudicadas en número de 30 para cada uno de los siguientes Departamentos: Cortés, Atlántida, Colón y Yoro) .	1.800.00
16—Becas en el país (296 becas para estudios de la Escuela Normal de Señoritas, a L 35.00 c/u durante 10 meses	5.180.00
17—Becas en el país (120 becas para estudios en la Escuela Normal de Varones Centro América, en Comayagua, a L 25.00 c/u durante 10 meses ..	1.500.00
18—Becas en el país (123 becas para estudios en la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada en Danlí, a L 25.00 c/u durante 10 meses)	1.537.50
19—Becas en el país (132 becas para estudios en la Escuela Normal Mixta San Francisco, Atlántida, a L 30.00 c/u durante 10 meses)	1.980.00
PROGRAMA 1-06	
EDUCACION VOCACIONAL	
UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Educación Vocacional	
Sub-Programa 02	
Educación Agropecuaria	
TRANSFERENCIAS	
71 20—Gratificaciones Personales (135 becas, a L 40.00 c/u en doce meses)	8.100.00
Sub-Programa 04	
Educación Industrial	
TRANSFERENCIAS	
71 12—Gratificaciones Personales (140 becas a L 40.00 c/u en diez meses)	4.800.00
PROGRAMA 1-05	
FORMACION DE MAESTROS	
UNIDAD EJECUTORA: Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán"	
Sub-Programa 02	
Formación de Maestros de Educación Media	
TRANSFERENCIAS	
71 16—Becas en el país (30 becas a L 200.00 c/u en 10 meses para formación de Directores de Escuelas Primarias)	6.000.00
PROGRAMA 2-09	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario	
TRANSFERENCIAS	
74 51—Escuela Típica Musical, Comayagua (se suprime)	1.680.00
TOTAL	L 176.527.50

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

TITULO 4-08	
RAMO DE EDUCACION PUBLICA	
PROGRAMA 1-03	
EDUCACION PRIMARIA	
UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Educación Primaria	
Sub-Programa 02	
Supervisión Escolar	
Supervisión Departamental Francisco Morazán	
6—Supervisores de Zona (Se suprimen 4 plazas y se rebaja enero 6 plazas)	L 13.500.00
Supervisión Departamental de Cortés	
12—Supervisores de Zona (Se suprimen 2 plazas y se rebaja enero 4 plazas)	7.000.00
Supervisión Departamental de Atlántida	
18—Supervisores de Zona (Se suprimen 7 plazas y se rebaja enero 2 plazas)	3.500.00
Supervisión Departamental de Colón	
24—Supervisores de Zona (Se suprime 1 plaza y se rebaja enero 2 plazas)	3.500.00
Supervisión Departamental de Yoro	
35—Supervisores de Zona (Se suprimen 4 plazas y se rebaja enero 4 plazas)	13.000.00
Supervisión Departamental de Gracias a Dios	
41—Supervisores de Zona (Se rebaja mes enero 1 plaza)	250.00
Supervisión Departamental de Choluteca	
47—Supervisores de Zona (Se suprimen 4 plazas y se rebaja enero 4 plazas)	13.000.00
Supervisión Departamental de Valle	
53—Supervisores de zona (Se suprimen 2 plazas y se rebaja enero 3 plazas)	6.750.00
Supervisión Departamental de El Paraíso	
59—Supervisores de Zona (Se suprimen 2 plazas y se rebaja enero 4 plazas)	7.000.00
Supervisión Departamental de Olancho	
65—Supervisores de Zona (Se suprimen 3 plazas y se rebaja enero 4 plazas)	10.000.00
Supervisión Departamental de La Paz	
71—Supervisores de Zona (Se suprimen 2 plazas y se rebaja enero 2 plazas) .	6.500.00
Supervisión Departamental de Comayagua	
77—Supervisores de Zona (Se suprimen 2 plazas y se rebaja enero 3 plazas)	6.750.00

Supervisión Departamental de Intibucá	
83—Supervisores de Zona (Se suprime 1 plaza y se rebaja enero 3 plazas)	L 3.750.00
Supervisión Departamental de Santa Bárbara	
89—Supervisores de Zona (Se suprimen 2 plazas y se rebaja enero 4 plazas)	7.000.00
Supervisión Departamental de Lempira	
95—Supervisores de Zona (Se suprimen 3 plazas y se rebaja enero 4 plazas)	10.000.00
Supervisión Departamental de Copán	
101—Supervisores de Zona (Se suprime 1 plaza y se rebaja enero 3 plazas)	3.750.00
Supervisión Departamental de Ocotepeque	
107—Supervisores de Zona (Se suprime 1 plaza y se rebajan enero 2 plazas)	3.500.00
SUMA	<u>L 118.750.00</u>

PROGRAMA 1-04

EDUCACION MEDIA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Educación Media

Sub-Programa 03

Ciclo Común Cultura General y Educación Normal y Secundaria

Escuela Normal de Varones Asociada y Escuela Anexa de Aplicación (Tiempo Completo)

13—Consejeros de Estudiantes:

Supresión

1 Plaza, L 250.00 L 2.750.00

Rebajar Sueldos

5 Consejeros, de L 250.00 a L 200.00 c/u, durante 11 meses 2.750.00 L 5.500.00

Escuela Normal de Señoritas y Escuela de Aplicación Anexa "República del Paraguay" (Tiempo Completo)

14—Consejeras:

Rebaja de Sueldos

9 Consejeros, de L 250.00 a L 200.00 c/u, durante 11 meses 4.950.00

Sub-Programa 04

Educación Comercial

Instituto Central (Tiempo Completo)

11—Consejeros:

Rebaja de Sueldos

9 Consejeros, de L 250.00 a L 200.00 c/u, durante 11 meses 4.950.00

12—Consejeras:

Rebaja de Sueldos

6 Consejeras, de L 250.00 a L 200.00 c/u, durante 11 meses L 3.800.00

Anexo Comayagua

24—Consejeros:

Rebaja de Sueldos

3 Consejeros, de L 250.00 a L 200.00 c/u, durante 11 meses 1.650.00

25—Consejeras:

Rebaja de Sueldos

2 Consejeras, de L 250.00 a L 200.00 c/u, durante 11 meses 1.100.00

SUMA L 21.450.00

TOTAL DESGLOSE L 140.200.00

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durán.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

La Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

DECRETO NUMERO 59

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Número Uno, de las Fuerzas Ar-

masas de Honduras, de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DECRETA:

Artículo Primero.—Reformar el último párrafo del Artículo Primero del Decreto Legislativo N° 130 del 8 de abril de 1927, que reforma el Artículo 1° del Decreto N° 33 del 5 de febrero de 1926, que a su vez reforma el Artículo 147 del Reglamento Consular, que en adelante se leerá como sigue: Artículo 147: "Los juegos de facturas consulares serán proporcionados por los diversos Consulados de la República, con valor de \$ 5.00 (Cinco Dólares) cada juego, moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en la moneda del país en donde el Cónsul ejerza sus funciones". "De esta suma corresponderá el 60% (Sesenta por Ciento) del valor de cada juego a los Cónsules para sufragar la impresión de las facturas y sus gastos de representación y el 40% (Cuarenta por Ciento) lo pondrá mensualmente a la orden de la Secretaría de Economía y Hacienda para su ingreso en el Presupuesto". El resto del Decreto Legislativo N° 130 de 1927 quedará exactamente en la misma forma en que se encuentra redactado.

Artículo Segundo.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quesada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1217
Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Tenedor de Libros de la Tipografía Nacional, al ciudadano Jorge Tarquino Santos R., en sustitución de Rodolfo Heriberto Gómez.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80%, del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de agosto próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

M. Rivera López.

Acuerdo N° 1278

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

ACUERDA:

Ascender y nombrar miembros del Resguardo del Presidio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en la forma siguiente:

Ascender de Cabo a Comandante de Guardia, al ciudadano Baltazar Espinoza, en sustitución de Carlos M. Licón O.

Nombrar Cabo al ciudadano Ramón Rosa A., en sustitución de Baltazar Espinoza M.

Altas y Bajas:

Demetrio López Santos, Guardia, en sustitución de Antonio Valladares Barahona.

Tomás Suate Miranda, Guardia, en sustitución de Amado Salvador Ponce Vargas.

Santiago Osorto López, Guardia, en sustitución de Enrique Maldonado Guevara.

El ascendido y el nombrado devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 1279

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ascender y nombrar Cabos y Guardias del Resguardo de la Penitenciaría Central, en la forma siguiente:

Ascender de Guardia a Cabo al ciudadano Antonio Trejo Hernández, en sustitución de Marco Antonio Alvarado E.

Nombrar Cabos a los ciudadanos: Juan Pablo Martínez P., y Juan de Dios Alemán S., en sustitución de Francisco Alas Palma y Gerson Mendoza Alvarez.

Altas y Bajas:

Santos Priscilo Chacón M., Guardia, en sustitución de Alfonso Andino Barahona.

Natividad Lorenzo Vásquez, Guardia, en sustitución de Isafas Quiroz Estrada.

Rolando España Rubio, Guardia, en sustitución de José Agustín Girón Amador.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintiuno de abril entrante a las diez de la mañana se rematará en pública subasta el inmueble que así se describe: "Un lote de terreno, situado en el barrio "El Perpetuo Socorro" de esta ciudad con ciento noventa varas cuadradas, que mide y limita: al Norte, nueve metros con veinte centímetros, con lote número "21"; al Sur, ocho metros cincuenta centímetros, con lote número "19"; al Este, quince metros, calle de por medio, con lote N° "80"; y, al Oeste, quince metros setenta y cinco centímetros, con lote número "75". Hay construida sobre el anterior lote, una casa compuesta de dos piezas de bahareque, y una pieza más pero

de piedra". El dominio de inmueble relacionado se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento con los números 393, folios 484 y 485 del Tomo 122 a favor de Juan Núñez Chávez. El inmueble anteriormente relacionado fué valorado por el Perito José Ramírez Soto en veintiún mil lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de cinco mil lempiras exactos, intereses y costas de juicio que Juan Núñez Chávez es en deberle a Celestina Aguilar. Es de advertirse que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Todo lo cual se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., jueves 4 de marzo de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,
Srio.

Del 22 M. al 13 A. 65.

Antonio Berrios Vindel, Guardia, en sustitución de Napoleón Sierra Sierra.

Angel María Galeano M., Guardia, en sustitución de Vicente Pérez López.

José Abundio López García, Guardia, en sustitución de Cruz W. Medina.

José de la Cruz Martínez M., Guardia, en sustitución de José Santos Gómez.

Manuel Humberto Godoy G., Guardia, en sustitución de Juan Perí Hernández.

(CONTINUARA)

limites son: al Norte, montaña nacional; al Sur, sitio de Santa María; al Este, sitio de la Municipalidad de Catacamas, quebrada de "Los Mezcales" y Río Guayambre de por medio; y, al Oeste, el mismo sitio de Santa María y Quebrada de "Guajiniquel"; 2°—Sesenta caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio de Santiago de Azacualpa, jurisdicción de Juticalpa, en Olancho, cuyos límites son: al Norte, montaña nacional, que divide el mencionado sitio con el de San Felipe; al Sur, el Río "Guayape" y montaña nacional; al Oriente, terreno de Catacamas; y al Poniente, sitio del Junquillo, jurisdicción de "El Paraíso"; 3°—Catorce caballerías de tierra, medida antigua, en el sitio de San Francisco de "El Corral", jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, limitado: al Norte, encuentro de los Ríos Juticalpa y Guayape y tierras de "La Empalizada"; al Sur, serranía nacional; al Oriente, tierras del Capitán Julián Cáliz, hoy sitio de San Felipe; y al Poniente, cordillera nacional; 4°—Seis caballerías de tierra, medida antigua, en el sitio "Los Mezcales", jurisdicción de Juticalpa, Olancho limitada: al Norte, Río Guayape; al Sur, montaña nacional; al Oriente, serranía nacional; y, al Oeste, cordillera nacional y Río Guayape; pertenecientes a "La Ganadera de Azacualpa, S. de R. L.", inscritos en el Registro de la Propiedad del departamento de Olancho, con los números siguientes: el Primer Inmueble bajo el N° 472, Folio 384 y 385, Tomo 2°; el Segundo Inmueble con el asiento N° 469, Folio 383 del Tomo 2°; el Tercer Inmueble N° 470, Folio 383 y 384, Tomo 2°; y el Cuarto Inmueble N° 471, Folio 384 del Tomo 2°; fueron valoradas por el ingeniero Jorge Allan Aguilar Sarmiento, en la cantidad de Sesenta mil Ochocientos lempiras, las des-

la moneda y seis caballerías. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve lempiras, con novena y nueve centavos, intereses y costas, que La Ganadera de Amcuppa, S. de R. L., es en deberle a Aurelio Zavala Turcios. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en general en demanda de postores. Se advierte que, por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., martes 23 de marzo de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Secretario.

Del 24 M. al 20 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, hace saber: que en la audiencia del día viernes treinta de abril entrante, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un terreno conocido como Santa Catarina de la Milpa Vieja, hoy denominado La Pirineos, ubicado en la jurisdicción del municipio de Cedros, en este departamento, con una extensión superficial de quinientos noventa hectáreas y mil quinientos siete metros cuadrados, que limita al Norte, con San Antonio de la Angostura; al Sur, terrenos de Sagura; al Este, terrenos de Nuestra Señora del Carmen, y al Oeste, terrenos de Moya y Scaguara. El anterior inmueble está inscrito bajo el N° 413, folios 673 y 674, de Tomo 83 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a favor del difunto Arturo Lafnéz Espinoza. El anterior inmueble fué valorado por el Perito leguero Marco Tulio Bonilla, en la cantidad de ciento setenta mil lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de dieciséis mil ciento noventa y tres lempiras, con noventa y tres centavos, intereses pactados y costas de:

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Embotelladora "La Reyna", S. A., se permite convocar a todos los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 28 de abril del año en curso, y para tratar un asunto relacionado con el Artículo 168 del Código de Comercio. La sesión se llevará a cabo en las oficinas de "La Reyna", S. A., a las 4:00 p. m. En caso de no reunirse el quórum que prescribe la Ley para ese día, la sesión se llevará a cabo el día siguiente con los que asistan.

JUAN de MALTA MAZIER,
Consejo de Administración.

Del 6 al 28 A. 65.

Juicio, que el que fué don Arturo Lafnéz Espinoza, es en deberle a Mauro Membreño Ferrera. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público, en demanda de postores y, se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, lunes 29 de marzo de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.

Del 31 M. al 27 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: Que en la audiencia del día sábado diez de abril entrante, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Una casa, con paredes de adobe, con arranques y ciempios de piedra, con techo de teja, compuesta de seis piezas de habitación, enladrillada de cemento totalmente, dividida de Este a Oeste por un muro de adobe, en dos compartimientos de la siguiente forma: de un lado, tres piezas frente a la Avenida Paulino Valladares, incluyendo la esquina y otra hacia la calle de la Policía Nacional; del otro compartimiento quedan, dos piezas hacia la última calle nombrada y un pequeño cuarto en el interior;

dos de los cuartos de la primera división, los que se orientan hacia el Oeste; tiene servicios sanitarios de loza y con baño individual; la pieza de la esquina, tiene un lavamanos de loza; el que queda hacia la calle de la Policía, tiene servicios de loza; el segundo compartimiento tiene además de lo descrito: cocina, baño y lavaderos de cemento, un pequeño patio cementado, un lavamanos e inodoro de oza; tiene cada compartimiento un corredor de dos y media varas de ancho, más o menos, el primero de Este a Oeste y el segundo de Norte a Sur; esta casa está ubicada en el Barrio Abajo de esta ciudad, en un terreno de forma irregular, que mide y limita: al Norte, mediando la Avenida Paulino Valladares, con casa de Reinaldo Fritzgardner, ahora de Coronado Zúñiga, diecinueve varas dos pulgadas; al Sur, con casa de Lucila Mejía de Gamero, veintiuna varas, veinte pulgadas; al Este, calle de por medio con casa de Micaela de Romero, veinticuatro varas, doce pulgadas; y, al Oeste, con casa de Leonarda Galo, esta última línea es irregular: pues siguiendo primeramente el rumbo Sur, va midiendo dieciséis varas, luego se introduce una vara de Oeste a Este, luego de Norte a Sur, avanza nueve varas y un cuarto de vara, para terminar finalmente; se agrega que las paredes del Sur y Oeste, son medianeras. El inmueble arriba relacionado se encuentra inscrito a favor de Corina Soriano Gutiérrez, con el N° 104, Folios 87 y 88, del Tomo 100, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de sesenta mil lempiras (L. 60,000.00). Y se rematará para hacer efectiva la suma de veinticinco mil lempiras (L. 25,000.00) más intereses y costas, que la señora Corina Soriano Gutiérrez es en deberle a Tomasa, Dolores y Matilde Travieso Castro. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndose que, por tratarse de segunda limitación, cualquier postura será hábil.—Tegucigalpa, D. C., martes 30 de marzo de 1965.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.

Del 31 M. al 8 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Despacho el día lunes veintiséis de abril del año en curso, a las nueve de la mañana se rematará en

REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Naehum Aviram Shojat, mayor de edad, casado, de nacionalidad nicaraguense, industrial, nacionalizado, con residencia en San José de Costa Rica, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña de la marca de fábrica denominada:



marca que ampara: distingue y protege la fabricación, distribución y venta de brassieres, fajas tubulares, corseletes, fajas de media, ropa interior y toda clase de ropa de vestir, se aplica o fija a los mismos artículos o a los empaques, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y mo los generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley y el cliché. Para que me represente confiero Poder al Ing. Agrónomo Marco Tulio Castro Carbajal, con las facultades del mandato.—Tegucigalpa, D. C., diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Naehum Aviram Shojat". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1965.

Argentina M. de Chávez.

7, 19 y 29 A. 65.

pública subasta, el siguiente mueble: "Una Planta Generadora de Energía Eléctrica, compuesta de un motor Schultzer SD L N° 95378; un generador marca Scott, de 3.5 voltios de 4.8 Kwts N° 213245 y otros accesorios", dicho mueble es de propiedad del señor Héctor Díaz S., y se rematará para con su producto hacer pago en cantidad de lempiras que el señor Díaz S., es en deberle al señor Manuel Stefan. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Ochocientos Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1965.

ANGEL H. AMADOR,
Scio.

Del 7 al 22 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día lunes diez de mayo entrante, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble que a continuación se describe: Una casa de piedra, ladrillo, madera de pino y con doble forro de madera de plywood, con dos

pisos, el primero tiene sala-comedor, cocina, cuarto para el servicio, cuarto para bodega, despensa y servicios sanitarios para sirvientes; el segundo piso tiene una sala para descanso, tres dormitorios y baño de azulejos; estas mejoras se encuentran sobre un terreno marcado con el número "5" (cinco) de la Lotificación "Reparto Patti" en El Hatillo, Distrito Central, inscrito todo lo anterior a favor de Luis Marichal Streber, bajo el N° 564, folios 453 y 454, Tomo 98 del Registro de la Propiedad de este departamento. Las partes de común acuerdo valoraron el inmueble anteriormente descrito en sesenta y cinco mil seiscientos sesenta lempiras (L. 65,660.00). Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos lempiras con sesenta y dos centavos de lempira que el señor Díaz S., es en deberle a la Sociedad Mercantil "Pan American Life Insurance Company". Todo lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndose que por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa,

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.96	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.03	L. 1.98	L. 2.02
Dólar Holv.	0.792	0.804	0.80	0.792	0.804	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	1.98	2.01	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.302396	0.301887	0.298868	0.303396	0.303396
Dólar Brit.	0.282857	0.287143	0.285714	0.282857	0.287143	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólar	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Francos Belgas	0.0201	0.0402
Francos Francés	0.2040	0.4080
Francos Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florin	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Yen	0.0168	0.0336
Libra	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Financiera Hondureña, S. A., en su sesión celebrada el día 30 de marzo de 1965, acordó convocar a todos los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez horas, en las Oficinas de la Institución, ubicadas en el segundo piso del Edificio del Banco Central de Honduras, en la ciudad de San Pedro Sula, para evacuar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Designación de escrutadores para verificar el quórum.
- 2.—Declaratoria de instalación de la Segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- 3.—Informe del Consejo de Administración sobre las labores realizadas, y presentación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias para el período que terminó el 31 de diciembre de 1964.
- 4.—Informe del Comisario de la Institución.
- 5.—Consideración, aprobación o modificación del Balance General y del Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 6.—Elección de los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes.
- 7.—Elección del Comisario, propietario y suplente.
- 8.—Fijar la remuneración de los consejeros y comisarios.
- 9.—Presupuesto de la Institución.
- 10.—Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

En caso de no haber quórum para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez para el día 26 de abril de 1965, a las quince horas, en el mismo lugar y para evacuar la misma Orden del Día.—San Pedro Sula, abril 1, 1965.

Lic. Jorge A. Interiano,
Secretario.

7 A. 65.

pa, Distrito Central, lunes 5 de abril de 1965.

Leo Valladares L.,
Srio.

Del 7 A. al 5 M. 65.

SOLICITUD DE CONCESION

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita una Concesión de Pesca.—Sr. Ministro: Yo Héctor Caraccioli Moncada, mayor de edad, casado, Militar de Aviación y empresario y de este vecindario, con el acatamiento debido, vengo ante usted a solicitar que previos los trámites legales, se me otorgue una concesión para pescar en aguas territoriales nacionales en el Océano Atlántico. Para este efecto me permito proponer a la consideración de esa Secretaría de Estado las siguientes bases:

1°—La zona destinada para la pesca en el Océano Atlántico, será desde la Bahía de Puerto Cortés, hasta la desembocadura del Río Wans Coco o Segovia, rumbo Norte, hasta donde se extienden los derechos legítimos de Honduras, comprendiéndose en el mar territorial el lecho y subsuelo de la plataforma submarina, zócalo continental e insular y otras áreas que corresponden a la soberanía de Honduras.

2°—Esta concesión se dedicará a la explotación de la pesca del camarón, langosta, langostino, ostras, caracoles, peces y toda clase de mariscos permitidos por la ley.

3°—El plazo de esta concesión será de cinco años, a partir de la fecha en que fuere aprobada.

4°—El capital inicial de la Empresa será de "cincuenta mil lempiras", pudiendo ser ampliado este capital de conformidad al ensanchamiento y auge de la Empresa.

5°—Para el desarrollo de esta Empresa cuento con un número de, hasta cincuenta barcos adecuados para tal fin, y con el equipo necesario para este tipo de faena.

6°—El domicilio de mi Empresa, será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central.

7°—La Empresa tiene, además, plantas procesadoras para mariscos, equipos de refrigeración ya instalados en tierra y otros enseres necesarios para la operación de la misma.

8°—Para el desarrollo de la Empresa, solicito de la manera más atenta, se me otorgue libre introducción de materiales para construcción de las plantas de almacenamiento, taller de reparaciones, fábricas de hielo, diques de reparación de barcos y, en general, cualquier maquinaria, sus repuestos y materiales que sean indispensables que sean necesarios para el desarrollo de la industria. Es entendido que antes de hacer cualquier pedido se solicitará la libre introducción al Ministerio de Recursos Naturales, en forma legal, para que una vez tramitado, la Secretaría de Economía y Hacienda conceda el libre registro solicitado.

9°—El personal ocupado en el trabajo de la Empresa, será de nacionalidad hondureña, de acuerdo con lo que prescribe la ley.

10.—Será motivo de caducidad de la concesión, la falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones consignadas en la Ley

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

de Pesca y en los Reglamentos de Salubridad y Policía.

11.—El plazo para iniciar mis operaciones será de seis meses, a partir de la aprobación de esta concesión.

Por todo lo expuesto, muy respetuosamente pido: que se admita la presente solicitud, se le dé el trámite que señala la ley, se haga la publicación correspondiente y una vez arreglada a derecho se celebre el contrato correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1965.—Héctor Caraccioli Moncada".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

HECTOR MOLINA GARCIA,
Ministro de Recursos Naturales.

7, 19 y 29 A. 65.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha cinco de los corrientes, este Juzgado de Letras dictó sentencia declarando heredero ab intestato al señor José Fermín Cruz, de los bienes que a su defunción dejó su difunta hermana natural, señora María Isabel Cruz, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Trujillo, Colón 27 de marzo de 1965.

ANTONIO MEZA M.,
Srio. Juzgado de Letras Dpmtal.
7 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha tres del corriente mes, este Juzgado de Letras dictó sentencia declarando herederos ab intestata, a la señora María Paubla Ramos Arriola, de los bienes que a su defunción dejó su difunto padre natural, señor Teodoro C. Arriola, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Trujillo, Colón, 29 de marzo de 1965.

ANTONIO MEZA M.,
Srio. Juzgado de Letras Dpmtal.
7 A. 65.

CONVOCATORIA

La Sociedad "Distribuidora de Vehículos, S. A."

De acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el día viernes 30 del mes de abril de 1965, a las 7 de la noche, en las oficinas de la Sociedad situadas en los altos del Almacén Fléfil, en esta ciudad, en la que se conocerán y tratarán los asuntos siguientes:

- 19—Informe del Consejo de Administración.
- 29—Discusión, aprobación o modificación del Balance.
- 39—Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

Si no se reuniere el quórum que establecen los Estatutos en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día 19 de mayo a la misma hora y en el lugar antes especificados, con los accionistas que concurran.—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1965.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Del 7 al 30 A. 65.

CONVOCATORIA

La Compañía de Ingeniería y Fomento, S. A., (Engineering & Development Company) de este domicilio, convoca a los Socios Accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1965, en el cuarto N° 306, Edificio Banco Atlántida, en esta ciudad, a las 10: 00 a. m., en la que se tratarán los asuntos prescritos en el Artículo 168 del Código de Comercio vigente. En caso de no celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a efecto el día siguiente, el mismo tiempo y lugar, con los socios que concurran. El Administrador.

EARL C. COOPER,
Secretario.

7 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras con fecha cinco de abril del corriente año, dictó sentencia declarando a la señora Aminta Molina viuda de Burgos, heredera testamentaria de su difunto esposo, el Doctor, Marco Tulio Burgos, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

7 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha tres de abril del año en curso, dictó sentencia declarando a los menores: Norma Isabel y Presentación Helmi Amador Soza, herederos ab intestato de su difunto padre natural, el señor Pedro Amador Escoto, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de

otros herederos de igual o mejor derecho, por medio de su abuela madre, Ana Rosa Soza.—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

7 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha veinte y siete de enero del año en curso, dictó sentencia declarando a Rebeca Almandares Espinoza de Apicón y María Santos Almandares Espinoza, herederos ab intestato de sus difuntos padres legítimos señores Jerónimo Almandares y Simona Espinoza, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

7 A. 65.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicación en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible a mano, a máquina.